



# INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS

## INGECOP

17 Avenida 29-58 Zona 11 Colonia las Charcas  
Tels.: 2476-2349 • 2476-4404 y 06 Fax: 2476-4402  
www.ingecop.gob.gt  
Guatemala, Guatemala

Of. No.:

Ref.:

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL NUMERO Y REFERENCIA DE ESTA NOTA

### ACUERDO IGC-107-2018

#### EL INSPECTOR GENERAL DE COOPERATIVAS

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas, La Inspección General de Cooperativas es una entidad creada por el Estado, cuya autoridad superior es el Inspector General de Cooperativas, quien ejerce las funciones y atribuciones que le corresponden para el mejor cumplimiento de su cometido, de acuerdo con las leyes, reglamentos y otras disposiciones aplicables.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo de Nombramiento número 13-2017, de la Presidencia de la República de Guatemala, y en uso de las atribuciones que para el efecto le confieren el Artículo 54 y 55, literal h), ambos del Decreto número 82-78 del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Cooperativas y por convenir a los intereses de la Institución;

#### ACUERDA:

**Artículo 1. RESCINDIR el Contrato por renuncia del contratista**, el Contrato Administrativo de Servicios Profesionales número dieciséis guion dos mil dieciocho (16-2018), del renglón presupuestario 029, de fecha quince de junio de 2018, con cargo a la partida presupuestaria 2018-11200052-11-00-000-001-000-029-0101-11-01, el cual fuera suscrito entre la Inspección General de Cooperativas y **Simón Vinicio Penados Gómez**, por lo que a partir del treinta de julio del año dos mil dieciocho, dicha persona dejará de prestar los servicios profesionales contratados.

**Artículo 2.** El presente acuerdo surte efectos a partir del treinta de julio del año dos mil dieciocho.

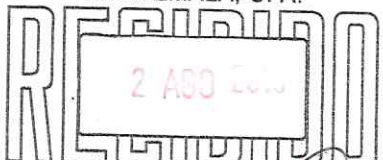
**Artículo 3.** Se ordena al Departamento Administrativo y Financiero y Unidad de Recursos Humanos que se efectuó el trámite para los pagos que conforme a la ley correspondan.

Dado en la Inspección General de Cooperativas, el treinta de julio de dos mil dieciocho.

**Lidia Ligia Margarita Castañeda Díaz**  
Inspector General de Cooperativas



INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS  
GUATEMALA, C. A.



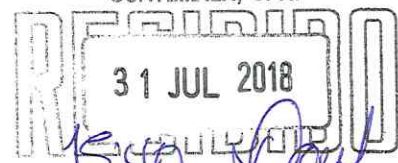
HORA: 11:07 REG.   
SECCION DE PRESUPUESTO

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS  
GUATEMALA, C. A.



RECIBIDO: HORA: 11:19  
SECCION DE CONTABILIDAD

INSPECCION GENERAL DE COOPERATIVAS  
GUATEMALA, C. A.



HORA: 15:40 REG.   
DEPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
SECRETARIA